

MAT. APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA
QUE INDICA.

OVALLE, 26 JUL. 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; y la Resolución Exenta 151 del 09 de febrero de 2010 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación – Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Coquimbo y la Gobernación Provincial de Limarí; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la solicitud de fecha , 21 de junio de 2010 de la Encargada del **PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION PROVINCIAL DE CHILE SOLIDARIO**

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio – **CHILE SOLIDARIO - GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ**, requiere adquirir frazadas y sabanas para personas insertas y beneficiadas en el Programa Chile Crece Contigo dirigidas a las cinco comunas de la Provincia de Limarí.

Que, su adquisición se hará a través del Portal Chilecompra, conforme al procedimiento establecido en la legislación y reglamentación vigente, mencionada precedentemente; se dicta la siguiente:

0449

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

1.- APRUEBASE los TERMINOS DE REFERENCIA de la Adquisición Pública levantada por la Gobernación Provincial de Limarí, para la **"ADQUISICION DE FRAZADAS Y SABANAS"**, cuyo texto integro se agrega a este acto, formando parte inseparable de el.

2.- **PUBLIQUESE** el llamado a esta Adquisición Pública y los Términos de Referencia que la rigen, en la página del Portal Chilecompra, www.mercado publico.cl, mediante aviso que deberá contener las especificaciones más importantes de la convocatoria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




MILA P. JERIA DE LAIRE
ABOGADA
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI




SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

IRHG/MJDL /CFM.

Distribución:

- OF. DE PARTES
- OF. DE FINANZAS